

los días y horas siguientes:

Afectados del termino municipal de Logroño (La Rioja):

Día 10 de Abril de 1995, de 9,30 a 12,30 horas.

Afectados del termino municipal de Oyón (Alava):

Día 11 de Abril de 1995, de 10,00 a 11,00 horas.

Afectados del termino municipal de Viana (Navarra):

Día 11 de Abril de 1995, de 12,00 a 13,00 horas.

Tercero.— A dicho acto deberán acudir los titulares afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, D.N.I. y ultimo recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Perito y Notario, advirtiéndose que en caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, de acuerdo con el artículo 5º de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto.— El presente señalamiento será notificado individualmente a los interesados, así como publicado en los Boletines Oficiales del Estado, La Rioja, Alava y Navarra, tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes y en los periódicos "La Rioja" y "El Correo Español-El Pueblo Vasco (Edición Rioja)", sirviendo como Edictos en general respecto a titulares desconocidos o de paradero ignorado.

Logroño, 28 de Febrero de 1995.— El Ingeniero Jefe, Fernando Hernández Alastuey.

Relación que se cita, con expresión del numero de orden en el expediente de la finca, propietario, polígono, parcela, tipo de terreno (cereal: C; erial: E; urbano: U; viña: V) y superficie afectada en metros cuadrados.

TERMINO MUNICIPAL DE LOGROÑO (LA RIOJA)

- 1.— Vicente, Javier, M^a Luisa y Marina Bujanda Garín de Lazcano. 6.1.C.20278
- 2.— Vicente, Javier M^a Luisa y Marina Bujanda Garín de Lazcano. 6.180.C.12526
- 3.— Faustino Martínez Pérez de Albeniz. 6.29.C.874
- 4.— Hrdos. de Basilio Ruiz Carrillo García. 6.6.C.1905
- 5.— Hrdos. de Basilio Ruiz Carrillo García. 6.181.C.7464

- 6.— Carmen Martínez Bujanda Ruiz Carrillo. 6.7.C.33605
- 7.— Vicenta Gastón Fernández. 6.8.C.1930
- 8.— Vicenta Gastón Fernández. 6.9.C.217
- 9.— Agrícola Riojana, S.A. 6.11.C.427
- 10.— Fernando Ancín Pérez. 6.30.C.1923
- 11.— Fernando Ancín Pérez. 6.33.C.2357
- 12.— Angela y Marina Marauri Montoya. 6.34.C y V.3895
- 13.— Rafael Ponce de León Martínez. 6.35.C.1158

TERMINO MUNICIPAL DE OYON (ALAVA)

- 14.— Jesús y Pedro Rincón Hernández. 901.4.c y U.2114 (manzana 84)

TERMINO MUNICIPAL DE VIANA (NAVARRA)

- 15.— M^a Luisa Quintana Martínez-Lagos. 3.1.C.2302
- 16.— Rafael y M^a Jesús García Jalón-Marauri. 3.2.E.1588
- 17.— Ayuntamiento de Viana. 3.351.E.964

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Nota-Anuncio (2.342)

III.B.292

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 27 de Enero de 1995 se otorga a D. GREGORIO MARTINEZ NOVAJAS con domicilio actual en Gran Vía 16 - 1º planta - 26002 LOGROÑO (La Rioja) y con NIF:16.393.495-S la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar del río Iregua (90118) por su margen izquierda con un caudal continuo de 4,86 litros por segundo pudiéndose elevar caudales instantáneos superiores al continuo señalado en jornadas restringidas equivalentes de acuerdo con la capacidad de los equipos de elevación con destino al abastecimiento de una urbanización en término municipal de Nalda (La Rioja) y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Zaragoza a 27 de Enero de 1995.— El Comisario de Aguas, Angel Maria Solchaga Catalán.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA

Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes a 1-1-95 III.C.475

Aprobada por esta Corporación Municipal en sesión celebrada el día 27.02.95, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes referida al 1 de enero de 1995, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, siguientes al de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja a efectos de que pueda ser examinada y presentarse en su caso, reclamaciones contra la misma por los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De no producirse reclamaciones se entenderá el acuerdo definitivamente aprobado.

Albelda de Iregua a 28 de febrero de 1995.— El Alcalde-Presidente, Amando González Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ABAJO

Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes a 1 de enero de 1995 III.C.467

Este Ayuntamiento-Pleno, en su sesión celebrada con fecha 10 de febrero de 1995, aprobó la rectificación del Padrón de Habitantes referida al día 1 de enero de 1995, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja a efectos de que pueda ser examinada y presentarse, en su caso reclamaciones contra la misma por los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado

por Real Decreto 1690/86, de 11 de julio.

De no producirse reclamaciones se entenderá el acuerdo definitivamente aprobado.

Arenzana de Abajo, a 13 de enero de 1994.— El Alcalde, Martín Mateo Hernández.

AYUNTAMIENTO DE BADARAN

Exposición pública de la rectificación del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 1995 III.C.484

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cinco aprobó la rectificación del Padrón municipal de Habitantes a 1 de enero de 1995.

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se expone al público por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que los interesados puedan formular ante este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Badarán, 25 de febrero de 1995.— El Alcalde, José M^a Ibáñez Rodríguez.

Aprobación de padrones de impuestos y tasas III.C.485

Aprobados inicialmente, en sesión de 24 de febrero de 1995, los Padrones correspondientes a:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de 1995.
- Tasas por matanzas domiciliarias de 1994-1995.
- Precio público por el rodaje y arrastre de vehículos que no se